



**DOCUMENTO DE GESTIÓN DE SOLICITUDES DE
PRESUPUESTO, SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN Y
CONTRATOS DE CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD DE I+D+i
DEL PERSONAL INVESTIGADOR**

(A CUMPLIMENTAR POR ACERTA)**Nº EXPEDIENTE:****Norma de referencia:**

- Real Decreto 475/2014, de 13 de junio, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social del personal investigador.
- Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.
- Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- PI-IDI-OD01- Guía de Certificación ACERTA-Actividad de I+D+i del personal investigador.

1. DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DOMICILIO SOCIAL	
CIUDAD	
PROVINCIA	
CP	

2. DATOS DEL EXPEDIENTE:

ACRÓNIMO	
-----------------	--

EJERCICIO FISCAL

Ejercicio fiscal (indicar Fecha inicio y fecha de fin)		
---	--	--

FECHA DEL PERÍODO TOTAL DE COBERTURA (lo que cubrirá el informe)

NOTA: debe ser mayor o igual a 3 meses y menor o igual a 12 meses.

INICIO	FIN

3. CENTROS DE TRABAJO

Nº TOTAL DE CENTROS DE TRABAJO	
Nº TOTAL DE INVESTIGADORES A CERTIFICAR (dedicación mayor de 3 meses)	

CENTRO	DIRECCIÓN	Nº DE INVESTIGADORES/CENTRO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

4. PROYECTOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO EL PERSONAL INVESTIGADOR

N.º <u>TOTAL</u> DE PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA EL PERSONAL INVESTIGADOR	
--	--

Si alguno de los proyectos tiene ya certificada su naturaleza I+D+i, indíquelo:

N.º DE PROYECTOS FINANCIADOS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES, EUROPEOS, ESTATALES Y/O AUTONÓMICOS DESTINADA A PROYECTOS DE I+D Y/O IT	
N.º DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR ACERTA	
N.º DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR OTRA CERTIFICADORA ACREDITADA	

NOTA: si no hay proyectos certificados, indique 0.

CÓDIGO 4D	N.º DE PROYECTOS ASOCIADOS	N.º DE INVESTIGADORES ASOCIADOS

PROYECTO 1	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 2	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 3	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 4	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 5	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 6	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 7	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 8	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 9	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 10	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 11	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

PROYECTO 12	
TÍTULO	
CÓDIGO UNESCO	
CERTIFICADO	
COLABORACIONES EXTERNAS	

5. EVALUACIÓN LABORAL

¿La organización requerirá que la documentación laboral de cada investigador sea evaluada en sus propias instalaciones?

Sí No

A CUMPLIMENTAR POR ACERTA

HONORARIOS DE CERTIFICACIÓN

Fecha de emisión de presupuesto:

Notas:

- Este presupuesto tiene una validez de tres meses desde la fecha de emisión.
- El IVA no está incluido.
- Este presupuesto se corresponde con la participación de un equipo auditor (evaluador técnico, evaluador laboral y auditor)
- En caso de requerir auditoría in situ, los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas del equipo auditor no están incluidos en el presupuesto y serán facturados aparte según los costes reales, debidamente justificados.
- En caso de tener que visitar más de una sede, se incrementará en el presupuesto un importe de 450€ por sede adicional a visitar. La visita a más de una sede se confirmará tras el análisis de toda la documentación.
- Si una vez emitido el presupuesto, a criterio de ACERTA, fuera necesario contar con la participación de algún experto adicional, se hará previa justificación al cliente del motivo y solicitará aceptación por éste por escrito. En ese caso, Los honorarios se incrementarán únicamente con el coste real para ACERTA de dicha colaboración. ACERTA no repercutirá ninguna cantidad en concepto de gestión complementaria. Si el cliente no diera su aceptación a dicho incremento, ACERTA podrá renunciar a continuar con la evaluación del expediente
- Para los proyectos que opten por el servicio de certificación en modo urgente, ACERTA se compromete a entregar el certificado en el plazo pactado con el cliente siempre que:
 - La documentación recibida se ajuste a los requisitos exigidos por el RD 465/2014.
 - La resolución de las No Conformidades sea ágil y compatible con el plazo de certificación acordado.
 - No se entregue documentación adicional ni se incluyan cambios con respecto a la inicial, una vez comenzado el proceso de certificación, salvo que sea por expreso requerimiento de ACERTA.

AVISO RGPD:

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento Europeo de Protección de Datos, le informamos de que los datos que se recaban en este formulario, son incorporados a un fichero del que es responsable ACERTA I MÁS D MÁS i, S.L., con la exclusiva finalidad de poder darle respuesta comercial personalizada y, eventualmente, para mejorar el servicio profesional contratado por Ud. o su empresa mediante el envío de información técnica o comercial sobre el servicio contratado, u otros afines que puedan ser de su interés profesional.

Con el envío a ACERTA de este formulario, Ud. acepta nuestra Política de Privacidad que está exhaustivamente explicada, incluidos sus derechos como prestador de datos, en la sección "Política de Privacidad" de nuestra página web: www.acerta-cert.com

**CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE EN CASO DE ACEPTACIÓN DEL
PRESUPUESTO****OTROS DATOS DE LA EMPRESA**

(Los datos aquí indicados aparecerán en los documentos de certificación)

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DIRECCIÓN COMPLETA	
REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO	
CARGO	
TELÉFONO MÓVIL	
E-MAIL	
CNAE 2009	

¿Ha recibido consultoría externa para la realización de las memorias para la certificación de este proyecto?

Sí No

En caso afirmativo, completar a continuación:

Persona encargada del proceso de certificación (Pertenece a la consultora externa, autorizada por la empresa y responsable de la certificación y de las comunicaciones durante el proceso):

CONSULTORA	
NOMBRE DEL INTERLOCUTOR RESPONSABLE	
CARGO	
TELÉFONO	
E-MAIL	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN INTERNO CONSULTORA (si aplica)	

La empresa firmante del presente contrato avala y asume la responsabilidad de la veracidad de toda la información aportada durante el proceso de certificación por la consultora designada.

En caso negativo, completar a continuación:

Persona encargada del proceso de certificación (Autorizada por la empresa y responsable de la certificación y de las comunicaciones durante el proceso):

NOMBRE DEL INTERLOCUTOR RESPONSABLE	
CARGO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

Este proyecto únicamente ha sido enviado para su certificación a ACERTA

Sí No

En el caso de marcar NO, exponer los motivos que le llevan a presentar esta solicitud:

Nota: ACERTA no podrá certificar proyectos que hayan sido previamente presentados a otra entidad salvo que se pueda demostrar que las actividades de ésta no están cubiertas por la acreditación, ya sea porque no está acreditada o se encuentra en suspensión temporal o ha sido retirada su acreditación. Para las situaciones anteriores, si el certificado se encuentra ya emitido por la anterior entidad, se deberá disponer por escrito de la renuncia del solicitante a presentar dicho certificado a efectos de desgravación.

Indique si hay alguna persona o institución que no quiere que participe en la evaluación del proyecto:

Si las hay, indicar las personas o instituciones que no desea que participen en la evaluación del proyecto, exponiendo los motivos justificados de la recusación.

Indicar las relaciones que la empresa mantiene con expertos o instituciones que puedan suponer un conflicto de interés para la evaluación del proyecto, justificando las razones de dichos conflictos.

**DATOS DE FACTURACIÓN
(SÓLO SI SON DISTINTOS A LOS DATOS DE LA EMPRESA):**

RAZÓN SOCIAL	
CIF	
DIRECCIÓN COMPLETA	
PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
TELÉFONO	
E-MAIL	

Datos para el envío de la factura:

En el caso de que sean diferentes a los ya indicados, consigne abajo los datos de la persona a la que desea que se le hagan llegar las facturas:

PERSONA DE CONTACTO	
CARGO	
TELÉFONO/MÓVIL	
E-MAIL	

Opciones de facturación:

Única factura al inicio del proceso. (Obligatorio en proyectos urgentes y para honorarios inferiores a 1.000 €).

Dos facturas: 60% a la firma del contrato / 40% previa a la emisión del certificado.

Los pagos se realizarán al contado por transferencia a la siguiente cuenta bancaria de ACERTA I+D+i.

Cuenta Bancaria: 0128 0056 57 0100027284
IBAN: ES950128 0056 57 0100027284

En caso de doble facturación, el primer pago deberá estar abonado antes de la realización de la auditoría. El proyecto deberá estar abonado en su totalidad para poder recibir los informes y el certificado.

El solicitante se compromete a efectuar el pago de las facturas conforme a las condiciones aceptadas.

Condiciones Generales de Contratación

De una parte, ACERTA I más D más i, S.L., con CIF: B-86956463 y domicilio en Avenida de la Osa Mayor, 29, de Madrid, en adelante ACERTA, representada por Matías Romero Olmedo en calidad de Director General.

Y de otra parte la persona física o jurídica que suscribe la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, documento que forma un único cuerpo con éste, y a la que en adelante se denomina EL SOLICITANTE.

Los firmantes declaran su respectiva capacidad legal para contratar en representación de la parte a la que representan y suscriben libremente este contrato de servicios de certificación que se regula conforme a las siguientes cláusulas:

Capítulo 1.- Objeto del contrato

El objeto de este documento es regular los derechos y obligaciones que contraen ACERTA y EL SOLICITANTE en relación con la contratación de servicios de certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador definido en la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los correspondientes Documentos Normativos, que las partes declaran conocer y comprender.

Capítulo 2.- Condiciones de obtención del certificado

2.1.- EL SOLICITANTE conoce las condiciones y exigencias establecidas en los Documentos Normativos respecto de la calificación de la actividad de I+D+i del personal y declara que la documentación presentada sobre el personal para el que solicita la certificación se ha elaborado siguiendo dichos criterios, a su más honesto entender.

2.2.- EL SOLICITANTE declara que toda la información que aporta es veraz, y acepta que ACERTA desarrolle los trabajos para la certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Documentos Normativos de referencia y, para ello, permitirá el acceso a sus instalaciones a las personas designadas por ACERTA, para llevar a cabo las correspondientes evaluaciones o comprobaciones conforme a lo descrito en la Guía de Certificación de ACERTA para el alcance solicitado, así como a representantes de las entidades de acreditación y de las administraciones públicas competentes y auditores en cualificación.

2.3.- En el caso de que existan reclamaciones de terceros EL SOLICITANTE se compromete a facilitar a ACERTA toda la información pertinente para evaluarlas, así como a permitir el acceso a las instalaciones del personal evaluador designado por ACERTA.

2.4.- El certificado que en su caso conceda ACERTA, hará referencia a todo el personal evaluado y aceptado.

2.5.- EL SOLICITANTE está obligado a informar a ACERTA sobre cualquier cambio o modificación que pueda afectar a la capacidad del SOLICITANTE para cumplir con la naturaleza del alcance certificado.

2.6.- EL SOLICITANTE, con certificado en vigor, está obligado a notificar inmediatamente a ACERTA (máximo 48 horas) sobre la apertura de procedimientos legales o administrativos en relación con la naturaleza o la calificación del alcance certificado.

2.7.- En este caso quedarán a criterio de ACERTA las actuaciones que deberán llevarse a cabo para decidir sobre el mantenimiento, suspensión o cancelación del certificado.

2.8.- Independientemente del resultado de la evaluación EL SOLICITANTE autoriza a ACERTA para que, en el caso de que lo requiera la administración pública competente, le envíe copia del informe, certificado o resultado de la evaluación y cualquier documento solicitado en relación con el proceso de certificación, debiendo en este caso ACERTA ponerlo en conocimiento de la empresa solicitante.

2.9.- EL SOLICITANTE deberá informar a ACERTA si durante la validez del certificado se producen cambios en la naturaleza de los proyectos y posibles cambios del personal investigador o sus actividades. ACERTA valorará la necesidad de realizar una nueva evaluación de validación del alcance.

2.10.- EL SOLICITANTE podrá exhibir el certificado de conformidad que emita ACERTA y hacer referencia a él en actos públicos, medios de comunicación e información comercial relacionada con la actividad evaluada siempre que se indique de forma clara el alcance y el código del certificado y que éste se reproduzca en su totalidad, y no se utilice de forma engañosa o que perjudique la reputación de ACERTA.

2.11 – EL SOLICITANTE se compromete a tomar las medidas necesarias para realizar la evaluación y vigilancia de la conformidad del alcance certificado.

2.12 – EL SOLICITANTE se compromete a registrar, investigar y adoptar las acciones adecuadas ante cualquier queja en relación con el cumplimiento de los requisitos de certificación de la actividad evaluada, y facilitar dichos registros a ACERTA.

2.13.- EL SOLICITANTE se compromete a estar al día de pagos de las tarifas y gastos de certificación y de seguimiento correspondientes a los servicios contratados durante todo el periodo de vigencia de este contrato, conforme a las condiciones expuestas en el presupuesto aceptado.

Capítulo 3. Duración del contrato

3.1.- El SOLICITANTE contrata los servicios de certificación de ACERTA a partir de la fecha de suscripción que se indica en la Solicitud de Certificación con la que forma cuerpo este documento.

3.2.- El contrato quedará automáticamente extinguido una vez conseguida la certificación que trae causa el presente contrato.

Capítulo 4. Alcance de la certificación

4.1.- El ALCANCE INICIAL de la certificación es el definido en el documento SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN con el que este documento forma un único cuerpo.

4.2.- El ALCANCE DEFINITIVO de la certificación obtenida por EL SOLICITANTE será el que se especifique en la versión en vigor del Certificado de Conformidad emitido por ACERTA.

Capítulo 5.- Suspensión o cancelación del certificado

5.1.- ACERTA podrá suspender temporalmente o cancelar el certificado (según lo expuesto en la Guía de Certificación correspondiente al alcance certificado) siempre que compruebe que EL SOLICITANTE ha incumplido una o varias de las condiciones expuestas en el capítulo 2.

5.2.- En el caso de cancelación del certificado, EL SOLICITANTE perderá automáticamente los derechos que le confiere el certificado de conformidad emitido por ACERTA y deberá devolver inmediatamente el certificado original a ACERTA.

5.3.- Si la cancelación se debiera a circunstancias que puedan afectar a los intereses de ACERTA, ésta podrá rescindir unilateralmente este contrato, así como reclamar al SOLICITANTE una indemnización por daños y perjuicios conforme a lo dispuesto en el Art. 1.124 del Código Civil Español.

5.4.- ACERTA podrá, a su criterio, suspender temporalmente o cancelar el certificado cuando el SOLICITANTE incumpla sus compromisos de pago con ACERTA.

5.5.- ACERTA también podrá suspender temporalmente o cancelar el certificado cuando compruebe que el proceso de evaluación y de toma de decisiones del proyecto certificado no se ha desarrollado bajo plenas condiciones de imparcialidad, por causas imputables al SOLICITANTE.

5.6.- El solicitante es conocedor de que, como entidad de certificación acreditada, ACERTA actúa siempre bajo su mejor saber y entender conforme a las normas de certificación, y de que basa sus decisiones en los criterios y valoraciones de expertos designados específicamente para cada evaluación. Aun así, en los casos en los que el proyecto certificado lleve asociada una solicitud de IMV que emite el correspondiente ministerio competente en esta materia, hay una pequeña probabilidad de que éste pueda resultar desfavorable para los intereses del solicitante, a pesar de los esfuerzos de ACERTA por defender su decisión ante el ministerio. Para estos casos, escasamente probables, el solicitante entiende que ACERTA, a pesar de haber hecho sus mejores esfuerzos por conseguir que la administración competente avale el certificado emitido con un IMV favorable, puede verse en la situación de tener que suspender o cancelar el certificado emitido si ello no se consigue y, por lo tanto, renuncia expresamente a ejercer ninguna acción contra ésta, incluyendo la reclamación de los honorarios devengados por la obtención del certificado.

Capítulo 6.- Confidencialidad y protección de datos personales

6.1.- Toda la información recabada por ACERTA o por sus colaboradores durante el proceso de evaluación, tanto la que forma parte de la documentación del expediente como la procedente de quejas o reclamaciones o la procedente de las autoridades reglamentarias, ya sea de forma escrita, gráfica, verbal, visual o electrónica, será tratada con carácter de información reservada conforme a lo descrito en la Guía de Certificación en vigor para la actividad de I+D+i del personal investigador (PI-IDI-OD01), y ACERTA se compromete a no publicarla ni divulgarla a terceros, así como a no usarla, sin la previa autorización por escrito del SOLICITANTE, para otros fines distintos que para el que se obtiene, aunque este contrato deje de estar en vigor por cualquier causa. El nivel de confidencialidad de la información se mantendrá aun una vez concluido este contrato.

En el caso de requerirse un nivel de protección de la información distinto del previsto inicialmente, deberá ser solicitado por escrito dirigido a ACERTA por cualquiera de los medios previstos en este

contrato. En ese caso, ACERTA elaborará un Anexo a este contrato en el que se pactarán las condiciones de tratamiento de la información con el grado de confidencialidad requerido por el solicitante, y que formará un único cuerpo con este documento.

Cualquiera que sea el nivel de confidencialidad aplicado, el SOLICITANTE acepta los procedimientos de protección de la información dispuestos por ACERTA y descritos en la Guía de Certificación en vigor para la actividad de I+D+i del personal investigador (PI- IDI-OD01).

No tendrá carácter de confidencial la información que se hubiese hecho pública con anterioridad a la firma de este contrato.

Dejará de tener carácter de confidencial la información que se ponga a disposición del público, por cualquier medio, aun siendo a posteriori de la firma de este contrato.

No obstante, y a partir de lo anterior, el SOLICITANTE da su expresa aceptación para que ACERTA:

- a) Facilite a las administraciones públicas competentes información relacionada con el certificado emitido, para que sea tratada, publicada o incorporada a las correspondientes bases de datos de organizaciones y certificados relacionados con este alcance.
- b) Publique o facilite a terceros la información incluida en Certificado emitido por ACERTA, así como información sobre la vigencia de dicho certificado.
- c) Facilite cualquier información que le sea requerida por vía judicial o por las autoridades, sin perjuicio de que la entidad se compromete a informar de ello al SOLICITANTE, siempre que no esté prohibido por Ley o por resolución judicial.

6.2.- Toda la información de carácter personal será tratada por ACERTA conforme a lo dispuesto en REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016. Nuestra Política de Privacidad y Protección de Datos de ACERTA está expuesta de forma pública en la sección "Política de Privacidad" de nuestra página web: www.acerta-cert.com.

ACERTA informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Por ello ACERTA se compromete a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos.

Con la firma de este contrato, Ud. otorga su consentimiento para el tratamiento por ACERTA de los datos aportados.

Capítulo 7.- Terminación

7.1.- Este contrato podrá ser terminado por cualquiera de las dos partes sin más que comunicarlo por escrito a la otra con un preaviso de al menos dos meses antes de que termine el período de vigencia (ver 3.2). Durante el período de preaviso ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

7.2.- Sin perjuicio de otros derechos que le puedan corresponder, ACERTA podrá rescindir unilateral y automáticamente este contrato, sin necesidad de advertir previamente al SOLICITANTE, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que el SOLICITANTE oculte deliberadamente o falsee información relevante para que ACERTA pueda tomar una decisión objetiva sobre la certificación del proyecto.

- Que el SOLICITANTE no cumpla sus compromisos de pago con ACERTA.
- Que el SOLICITANTE se niegue a facilitar a los representantes de ACERTA, el acceso a sus instalaciones o a la documentación original del proyecto evaluado, ya sea para la realización de auditorías o para la realización de las comprobaciones que ACERTA estime oportunas.
- Que existan claras evidencias de que el proceso de evaluación y de toma de decisiones del proyecto certificado no se ha desarrollado bajo plenas condiciones de imparcialidad, por causas imputables al SOLICITANTE.

7.3.- Sin perjuicio de otros derechos que le puedan corresponder, el SOLICITANTE podrá rescindir unilateral y automáticamente sin necesidad de advertir previamente a ACERTA este contrato en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Que ACERTA incumpla sus obligaciones respecto del servicio contratado, en especial, en lo que se refiere al cumplimiento de plazos cuando estos se hayan establecido en la oferta económica correspondiente.
- Que ACERTA designe evaluadores que no reúnan la competencia técnica adecuada para la realización de sus funciones.
- Que ACERTA pierda definitivamente la acreditación para la certificación del alcance solicitado o, en caso de estar en proceso de acreditación, que no la obtenga en el plazo convenido con el SOLICITANTE.

Capítulo 8.- Condiciones económicas

8.1.- Las condiciones económicas pactadas para la contratación de los servicios de certificación de ACERTA se detallan en la SOLICITUD DE PRESUPUESTO que complementa a este contrato, suscrita por ACERTA y aprobada por el SOLICITANTE.

8.2.- Los presupuestos complementarios que puedan emitirse a posteriori por las circunstancias particulares de la evaluación (participación de expertos adicionales, auditorías in situ, etc....) deberán ser aceptados formalmente y por escrito por el SOLICITANTE.

De no ser así, el presente contrato quedará cancelado sin perjuicio de que ACERTA facture al SOLICITANTE los honorarios devengados no cobrados hasta entonces.

8.3.- Las condiciones económicas mencionadas se refieren a la prestación de los servicios de certificación de ACERTA para el alcance definido en la SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN.

8.4.- El SOLICITANTE podrá instar la cancelación del contrato antes de su terminación, siempre que ACERTA no haya emitido aún una opinión sobre el proyecto evaluado, y que se liquiden los honorarios estimados por ACERTA para la realización del trabajo realmente ejecutado.

8.5.- La cancelación del contrato por parte de ACERTA por cualquiera de las causas previstas en el Capítulo 7.1 y 7.2, anula cualquier derecho del SOLICITANTE de reclamar las cantidades abonadas a ACERTA hasta ese momento.

8.6.- El solicitante acepta expresamente que en caso de desistir de la certificación contratada antes de que se le entregue el certificado, ACERTA realice una estimación de los honorarios aplicables y le facture los honorarios devengados no cobrados hasta entonces.

Capítulo 9.- Miscelánea

En el caso de que fuese suspendida la acreditación de la entidad para la certificación de Proyectos de I+D+i, necesario para la certificación de la actividad de I+D+i del personal investigador, si el SOLICITANTE lo requiere, ACERTA I+D+i le facilitará el acuerdo de la Comisión de Acreditación correspondiente. Se informa también al respecto al SOLICITANTE de que en dichas circunstancias ENAC, de acuerdo con el ministerio competente, podrá hacer pública la información relativa a las medidas que han sido adoptadas en relación con los certificados afectados por la suspensión.

ACERTA I+D+i se compromete a informar eficaz y puntualmente al SOLICITANTE en el caso de que, en algún momento, la acreditación para el alcance de la actividad de I+D+i del personal investigador estuviese suspendida, así como de la repercusión que ello puede tener de cara a la validez del certificado no acreditado, incluida la circunstancia de que ACERTA I+D+i no pudiese levantar la suspensión.

EL SOLICITANTE se compromete a no ceder ni transferir, total ni parcialmente, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato sin autorización previa por escrito de ACERTA.

EL SOLICITANTE se compromete a no contactar en ninguna circunstancia, con ningún miembro del equipo auditor, fuera del proceso de certificación, con el fin de influir en la evaluación, ya sea mediante recomendaciones, sugerencias, o cualquier otro tipo de influencia indebida.

EL SOLICITANTE declara con la firma de este contrato que no ha presentado solicitudes a otras EC para la certificación del personal dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i correspondiente al mismo ejercicio fiscal presentado a ACERTA.

EL SOLICITANTE se compromete a informar a ACERTA de cualquier diferencia entre la documentación asociada a la solicitud de informe motivado presentada a ACERTA y la presentada al Ministerio, en aquellos aspectos que afecten a la certificación. ACERTA se reserva el derecho a decidir sobre la validez del certificado emitido.

Si durante la evaluación o tras emitir el certificado se detectan incumplimientos como actividades no justificadas como I+D+i, personal no adscrito exclusivamente a estas actividades, o errónea imputación de horas, la entidad actuará de acuerdo con lo establecido a continuación:

Selección de Entrevistas y Proyectos: En caso de seleccionar entrevistas del personal investigador y proyectos de I+D+i, ACERTA se reserva el derecho de modificar o no esta selección si se identifican incumplimientos.

Ante un incumplimiento, no se considerará suficiente aumentar el número de entrevistas o proyectos inicialmente seleccionados. El incumplimiento pone en duda la fiabilidad de la información proporcionada por el cliente.

Para tomar una decisión informada, ACERTA requerirá una justificación adecuada de la organización auditada que permita recuperar la confianza perdida. Se analizarán las causas del incumplimiento y se establecerá una nueva selección, justificando los cambios en los parámetros y los motivos para mantener el nivel de confianza inicial.

Si no es posible restablecer la confianza, ACERTA no aceptará ninguna actividad de selección en el proceso de evaluación. En su defecto, no se otorgará la certificación o procederá a su retirada, según

corresponda.

Toda notificación hecha en ejecución de este contrato deberá ser efectuada por escrito (correo electrónico, fax o burofax), a las direcciones de las partes que figuran en la Solicitud de Certificación, o a las que las partes hubieran notificado a la otra previamente y por escrito.

El presente contrato es el único relativo al objeto de este, y no podrá ser modificado más que por otro documento escrito y firmado por ambas partes.

Cualquier omisión o retraso de cualquiera de las partes de requerir la ejecución puntual de sus obligaciones a la otra, no podrá ser considerada como una renuncia de la primera a su derecho de requerir la ejecución puntual de sus obligaciones a la segunda.

10.- Resolución de litigios

- a) Este contrato está regulado por la Ley española.
- b) Para la resolución de toda duda, controversia, cuestión litigiosa o reclamación que pueda surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes aceptan expresamente que la parte demandante pueda encomendar su resolución a los tribunales de su lugar de residencia.

Este contrato está vinculado a este expediente.

Las partes suscriben este documento por duplicado y a un solo efecto,

En _____, a _____ de _____ de 20____

Por EL SOLICITANTE

(nombre de la empresa/solicitante)

Por ACERTA



Matías Romero Olmedo

(Nombre y apellidos en mayúscula del representante legal)

Director General

Remitir por correo postal o e mail a ACERTA I MAS D MAS I, S.L.

Avenida de la Osa Mayor, 29 – 28023 (Aravaca) Madrid

Tel.: 91 740 2660

Fax: 91 740 2661

E-mail: solicitudes-pi@acerta-cert.es

A través de la página web de ACERTA puede solicitar la revisión en vigor de nuestra [Guía de certificación de actividades de I+D+i del personal investigador.](#)